



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

1752

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2019, por la cual se publica el resultado de la fiscalización del Informe 148/2018 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2015

Hechos

1. El día 8 de agosto de 2018, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 148/2018 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2015.

2. El día 14 de febrero de 2019, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 5 de febrero de 2019.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears el resultado de la fiscalización del Informe 148/2018 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2015, que se adjunta como anexo.

Palma, 27 de febrero de 2019

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

Edicto por el cual se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 148/2018 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2015

El Informe 148/2018 de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 8 de agosto de 2018, es un informe de carácter específico mediante el cual la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears emite unas conclusiones, con un nivel de seguridad limitada, respecto de la fiscalización de cumplimiento de la legalidad que ha llevado a cabo para comprobar si los consejos insulares cumplen las disposiciones legales y reglamentarias que les son de aplicación en relación con las subvenciones otorgadas y los contratos formalizados o adjudicados durante el ejercicio mencionado. Dicha fiscalización se circunscribe únicamente a las muestras de expedientes seleccionados y a los procedimientos descritos en el Informe.



La iniciativa de esta fiscalización es de la propia Sindicatura de Cuentas y está prevista en el Programa de actuaciones para los años 2017 y 2018.

El alcance de la fiscalización comprende la revisión de las subvenciones con convocatoria y de las de concesión directa, así como los contratos no menores y menores, tanto de la Administración general de cada uno de los consejos insulares como de sus entidades dependientes.

Los resultados del trabajo realizado se han clasificado en dos grandes epígrafes, que se corresponden con el análisis de la actividad subvencionadora y de la actividad contractual de los consejos insulares, respectivamente, que al mismo tiempo incluyen varios apartados en función del sujeto objeto de fiscalización.

Excepto por las limitaciones al alcance y por las incidencias más significativas que se describen en el Informe, la actividad de fomento y contractual que han llevado a cabo en 2015 los consejos insulares, revisada por la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con el alcance señalado, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal de aplicación, excepto con respecto a la actividad subvencional del Consejo Insular de Formentera. En este caso, por la importancia de los incumplimientos descritos en el Informe, la Sindicatura considera que dicha actividad no es conforme a la normativa de aplicación a la gestión de los fondos públicos.

Aparte de las limitaciones al alcance y de estas incidencias más significativas, es necesario resaltar las incidencias detalladas en cada uno de los apartados del Informe, las cuales, por otra parte, los órganos responsables deben tener en cuenta y, si procede, corregir. Además, el Informe contiene un total de veinticinco recomendaciones, de las cuales doce están relacionadas con la gestión de las subvenciones y trece, con los procedimientos de contratación. Asimismo, incluye las alegaciones que han formulado los consejos insulares de Mallorca y de Formentera, dado que los de Menorca y de Ibiza no han formulado.

Los cuadros y gráficos que constan en el Informe han sido elaborados por la Sindicatura de Cuentas con los datos que han aportado las entidades fiscalizadas.

Pueden consultar el Informe de las subvenciones y de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera correspondiente al ejercicio 2015 en el portal web de la Sindicatura (<www.sindicaturaib.org>), con el número 148/2018.

